



COMUNA DE MAXIMO PAZ

Pliego de Bases y condiciones

CONCURSO DE PRECIOS N.º 04/20

OBJETO: "Seguros automotores, de inmuebles y personales para la Comuna de Máximo Paz"

UBICACIÓN: Máximo Paz – Dto. Constitución

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de septiembre de 2020 - Horario: 12:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Máximo Paz (Maipú 855 – Máximo Paz - Santa Fe)




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



I. Del llamado a concurso: La Comuna de Máximo paz llama a Concurso de Precios para contratar “Seguros automotores, de inmuebles y personales para la Comuna de Máximo Paz” cuyas condiciones se detallan a continuación:

II. Normas aplicables: Son aplicables a este procedimiento la Ley Provincial N.º 2439 Orgánica de Comunas y sus modificatorias, el presente pliego de bases y condiciones y la **Resolución N.º 022/20**.

III. Objeto: para contratar “Seguros automotores, de inmuebles y personales para la Comuna de Máximo Paz” en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas (Anexo II) agregadas al presente y que forman parte del mismo.

IV. Adquisición y consulta del pliego: el pliego será entregado a cada oferente junto con la invitación a cotizar. Toda consulta podrá canalizarse a través del correo electrónico de esta Comuna, cuyas respuestas serán enviadas a todos los oferentes a efectos de evitar la repetición de las mismas, el canal habilitado será la dirección comunademaximopaz@gmail.com exclusivamente.

V. Valor del pliego: gratuito.

VI. Presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Comuna de Máximo paz, sita en calle Maipú N.º 855 de Máximo paz.

VII. Recepción de ofertas: el plazo límite para la recepción de las ofertas será el día 25 de septiembre de 2020 a las 11:00 Hs.

VIII. Apertura de sobres: el día 25 de septiembre de 2020 a las 12:00 Hs. se realizará el acto de apertura de sobre en la Comuna de Máximo paz.

IX. Publicación: no aplica

X. Compromisos que asume el oferente: la presentación de ofertas implicará:

Cumplir con la oferta presentada en caso de resultar adjudicado. Desde el momento de la presentación de ofertas hasta la notificación de la adjudicación cualquier tipo de comunicación entre los oferentes con la Comuna de Máximo paz relacionada con su propuesta deberá hacerse por escrito y presentada en la sede de la misma sita en calle Maipú N.º 855 de Máximo paz.

XI. Participantes: Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas o jurídicas que no se encuentren inhabilitadas conforme las condiciones que más abajo se establecen:

1 – Aquellas personas que se encontraren en concurso preventivo o las que hayan sido declaradas en quiebra mientras no se opere su rehabilitación.

2 – Los incapaces o los que hayan sido inhabilitados por condena judicial en autoridad de cosa juzgada.

XII. Precio, forma de pago y plazo de entrega: Se seleccionará el precio más razonable conforme lo previsto en el punto XV.

Precio Base: no aplica




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Forma de pago: Contado / en cuotas según condiciones habituales de mercado.

Plazo de entrega: no aplica.

Garantía: no aplica.

XIII. Presentación de ofertas:

1. **Oferta Económica:** Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como **Anexo I** o Presupuesto detallado equivalente. El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Concurso de Precios N.º 04/20. La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.
2. **Formulario de Propuesta:** se deberá confeccionar **un (1) formulario** de propuesta por cada uno de los renglones licitados. No se aceptarán ofertas globales por la totalidad de los renglones.

1.1 Recepción de ofertas: En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos. En caso de considerarlo oportuno el oferente podrá cotizar uno o varios renglones.

1.2 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1.3 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original y copia. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el participante y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

1.4 Presentación: Se presentará en sobre tamaño oficio, opaco, cerrado, y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior. Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **"CONCURSO DE PRECIOS N.º 04/20 COMUNA DE MÁXIMO PAZ"**. La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

1.5 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

1.5.1 Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Licitador y el Licitante y constancia de invitación.

1.5.2 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes. **Se confeccionará un formulario por cada uno de los renglones ofertados, sin excepción.**

1.5.3 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada.

1.5.4 Dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes.



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



2. Documentación a presentar por persona física:

2.1 Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si los hubiere.

2.2 Constancia de CUIT o CUIL según corresponda.

2.3 Constancia de inscripción en II.BB de corresponder.

En caso de presentaciones conjuntas efectuadas por personas físicas y/o jurídicas, resultará obligatorio, además de los requisitos exigidos precedentemente, la presentación de la siguiente documentación:

Poder labrado ante Escribano Público designando un único representante.

Manifestación expresa efectuada, por ante Escribano Público, de cada uno de sus representantes legales en el cual se establezcan la responsabilidad solidaria de los integrantes, en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

3. Documentación a presentar por personas jurídicas:

3.1 Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, y aquellas otras de la que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.

3.2 Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. - En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. –

3.3 Constancia de inscripción AFIP

3.4 Constancia de inscripción en II.BB. y/o convenio multilateral.

4. Inadmisibilidad de la oferta: La ausencia de los requisitos del capítulo XIII, ítems 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, e ítem 2 y/o 3 según corresponda tornará inadmisibile la oferta realizada.

5. Apertura de Sobres: El Presidente Comunal, el Vicepresidente Comunal conjuntamente con la Secretaría del organismo procederá a la apertura de los respectivos Sobres contenedores de las ofertas presentadas por los oferentes. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta donde se detallará el contenido de cada sobre y será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes que desearan hacerlo.

XIV. Mantenimiento de ofertas. Garantía:

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Sobre, renunciando por ende el oferente a la facultad de retractar, retirar, revocar y/o desistir de dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta el



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



oferente queda vinculado a ella y a esta licitación. Este plazo quedará ampliando en forma automática por treinta (30) días a opción de la Comuna de Máximo paz.

XV. Evaluación de Ofertas:

Ni la entrega del Pliego, ni la recepción de ofertas obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar. La Comuna de Máximo paz puede rechazar una o todas las Ofertas presentadas si no cumplen con los requisitos de este Concurso.

En caso de que se presentase una sola Oferta, la Comuna analizará la misma y si ésta encontrase ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, resultando asimismo conveniente, podrá recomendarse su adjudicación.

1. Criterios para la determinación del orden de mérito de las Ofertas: las ofertas serán evaluadas según el siguiente orden de mérito, en el orden de prelación que se mencionan:

a - Se adjudicará un máximo de **tres (3)** renglones por oferente. En caso de falta de oferentes se aumentará este máximo a fin de cumplir con el objetivo del presente concurso.

b - Precio: se seleccionará el más conveniente de cada renglón, según la descripción del bien a asegurar.

2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la/las adjudicación/nes a través de la ordenanza pertinente, a la que deberá preceder un dictamen de la comisión de Preadjudicación.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de este concurso, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de las ofertas ganadoras, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a concurso, como así también rechazar todas las ofertas presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Participantes u Oferentes.

XVII. Notificación de Preadjudicación

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo, de 5



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



días, para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

XVIII Garantía de fiel cumplimiento

No aplica.

XIX. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan según la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

XX. Plazo de vigencia del contrato: máximo de **doce (12) meses sin renovación automática**. Se considera que, en las pólizas de vigencia semestral, se admite una renovación automática hasta completar el plazo máximo enunciado precedentemente y comenzará a las **00:00 Hs. del día 1 de octubre de 2020.** -

XXI. Obligación del oferente adjudicado: a partir de la fecha de vigencia del seguro contratado, el productor será el encargado de efectuar los tramites necesarios ante la empresa aseguradora en los casos de siniestros o demás reclamos que correspondieren.




DARIO GABRIEL BAIOCCHI
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



ANEXO I: FORMULARIO DE PROPUESTA

CONCURSO DE PRECIOS N.º 04/20

SELECCIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATAR **“Seguros automotores, de inmuebles y personales para la Comuna de Máximo Paz”**

APERTURA DE SOBRE DIA: 25/9/2020.-

El/los proponentes/s con
DNI/LC/CUIT N.º fijando domicilio especial a todos los Efectos legales, en la
Calle N.º, Código Postal N.º de
la localidad de Máximo paz, donde está valida toda notificación, por el presente ofrezco/ofrecemos:

Renglón X:

Declaro/declaramos no estar comprendido en ninguna causal prevista en el punto XI y haber leído y luego de haberme/habernos impuesto de todos y cada uno de los dispositivos que integran el Pliego Base de condiciones Generales del concurso de precios N.º 04/20, al cual me/nos adhiero/adherimos expresa y voluntariamente, he/hemos aceptado y aprobamos integralmente.
Máximo paz, ... de de 2020. -

.....
FIRMA

Insertar fecha de presentación de la oferta.




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
1	Renault	Kangoo PH3	AA530JO	1.6 Confort, Tipo Furgón 5 asientos 2P, Año 2016, N.º Motor: K4MJ730Q183731, N.º Chasis: BA1FC1315HL561206.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449 / Contra todo riesgo.
	Volkswagen	Amarok	AE338SR	PICK-UP Volkswagen 7W Amarok DC 2.0L TDI 180CV CONFORTLINE 4X2 AUT EU5 N.º motor: CSH 239848 Chasis N.º 8AWDB22H7LA024569 Modelo 2020	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449 / Contra todo riesgo.
	Iveco	Daily 55C16 Paso 3950	LWL-420	tipo: PICK-UP, Año 2012 Uso: Especial Transporte de pasajeros (19), N.º Motor: 7117443, N.º Chasis 93ZK53BO1C8429127.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449 / Robo, hurto e incendio total y parcial.
	Chevrolet	D20	BBW-561	D20 DELUXE TURBO PLUS, Tipo Pick-up; Carrocería Abierta, Año: 1996, N.º Motor: SF899B561249B, N.º Chasis BAG244RDTTA122933.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Isuzu	D/CAB TRF54HSAL	CLL-664	4X2 TURBO AA, Tipo PICK-UP, Carrocería: ABIERTA, Año 1998, N.º Motor: 552060, N.º Chasis: JAATFR54HX7102545.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
2	Volkswagen	15.190/43	-	Tipo: CAMIÓN, Año: 2017, Motor: 0154852A314850, N.º Chasis 9533E7231JR811135. Carrocería: COMPACTADOR DE RESIDUOS marca: OMBU	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Mercedes Benz	1114	RAX-126	Año: 1971, Tipo: Camión, Carrocería: BATEA, N.º Motor: B42727, N.º Chasis: 341036-10-004944.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Mercedes Benz	99-L 114/48	VCS-402	Tipo: CAMIÓN, Año: 1970, N.º Chasis 34103610003638, N.º Motor: 34191210003922.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Ford	F600	UXC-940	CAMIÓN, REGADOR, Año: 1970, Carrocería: TAMQUE PARA AGUA DE 8000 LTS, N.º Motor PERKINS- 6, N.º Chasis: KA4LJC-35592.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
3	Pauny	180A	-	Tipo: TRCTOR, Año: 2019, N.º Motor: SCN005867, N.º Chasis: CC18347	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Fiat	780	-	Tractor C/PALA Hidráulica, Año: 1962, Motor: 043405, N.º Chasis: A/D.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Deutz Fahr	AX 4140	-	Tipo: TRACTOR, AÑO: 1990, Carrocería: propia, N.º Motor: SL6081192, N.º Chasis: 4140/0802.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Deutz Fahr	4120	-	Tipo: TRACTOR, AÑO: 1993, Carrocería: propia, N.º Motor: SL608268, N.º Chasis: 4120/4083.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449



DARIO GABRIEL BAIocco
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
4	John Deere	310L	-	Tipo: RETROESCAVADORA Año: 2017, N.º Motor J04045B712358, N.º Chasis: 1BZ310LATHC000462.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	John Deere	18-5045D	DCW 02	Tipo: TRACTOR. Año: 2017, N.º Motor: J03029B101453, N.º Chasis: 1J05045DEG0010176.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	John Deere	09-5075E	DCW 01	Tipo: TRACTOR, Año: 2017, N.º Motor: J03029B101560, N.º Chasis: 1J05075ETG0010451.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Poulan	PO17542LT	-	Tipo: TRACTOR CESPERO, Patente A/D, Año 2013.1J05075ETG0010451.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
5	Caterpillar	120H	-	Tipo: MOTONIVELADORA. Patente: A/D, Año: 1999, N.º Motor: A/D, N.º Chasis: A/D. (en concesión por VIALIDAD PROVINCIAL)	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Champion	DRMCO	-	Tipo: MOTONIVELADORA, Patente, A/D, Año: 1960, N.º Motor: 6º69395, N.º Chasis: A/D.	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Bobcat	S175	CBH35	Tipo: Cargadora, Año 2013, Motor N.º V2403-BL2813 Chasis N.º A3L538940	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
6	Appia	Citiplus 110	A017BED	Tipo: MOTOCICLETA, Año 2012, N.º Motor: 152FMHA0899797, N.º Chasis: 8BPC4DLB4BC033744	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449
	Honda	XR 250 RS		Tipo: MOTOCICLETA_ patente S/D, Año: 2018, N.º Motor: ME06E5004249, N.º Chasis: ME065000709,	Seguro Obligatorio Ley N.º 24.449

Reng.	Marca	Modelo	Dominio	Descripción	Tipo
7	SB		-	Hidro elevador para trabajos en altura de 11 Metros, giro 120 grados, con motor a explosión, marca: LUSQTOFF, año 2018	Seguro Técnico
	Grosspal	Champion	-	Niveladora de ARRSTRE, de 1 eje, Año 1998, N.º chasis 5510.	Seguro Técnico
	Indasso	20 platos	-	Tipo: RASTRA DE DISCO de 20 platos	Seguro Técnico
	El Grillo	ATF 07	-	ACCOPLADO RURAL, Carrocería: AUTODESCARGABLE.	Seguro Técnico
	Canciani	-	-	PULVERIZADOR, Modelo: TANQUE DE PLASTICO DE 1000 LTS, AÑO 1986. Carrocería 1 EJE.	Seguro Técnico
	Agroar	DA 300	-	Tipo: DESMALEZADORA, Año 2000, 1 EJE (en concesión por VIALIDAD PROVINCIAL)	Seguro Técnico
	Yomel	1850BRL	-	Tipo: DESMALEZADORA DE 3 PUNTOS, Año 2019	Seguro Técnico



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Eisen	DAV3200	-	Desmalezadora de arrastre, Año 2020	Seguro Técnico
MCR		-	Pala de Arrastre Hidráulica	Seguro Técnico
Rantur		-	GRUPO ELECTROGENO, Tipo: CON MOTOR y TOMA DE FUERZA,	Seguro Técnico
S/M		-	Modelo HORMIGONERA TRANSPORTABLE CON TOMA DE FUERZA, Tipo: 1 eje.	Seguro Técnico
S/M		-	GRUPO ELECTROGENO, Tipo: CON MOTOR y TOMA DE FUERZA,	Seguro Técnico
S/M		-	COMPACTADOR DE SUELO. Tipo: CARRO ARENERO, Rudas: 12.	Seguro Técnico
S/M		-	Tipo: BATAN 1200 litros. para GAS-OIL, Carrocería: TANQUE DE CHAPA, 1 EJE, con 1 BOMBA, Marca: FRAMER, DE 12 VOLTIOS	Seguro Técnico
S/M		-	TANQUE DE PLASTICO PARA AGUA, 1200 LTS, Tipo 1 EJE,	Seguro Técnico
S/M		-	Tipo: DESMALEZADORA DE 3 PUNTOS, Año 1987	Seguro Técnico
S/M		-	Tipo. ROLO, TRITURADOR, Año 1997	Seguro Técnico
S/M		-	Tipo: REGADOR, ACOPLADO RURAL, 3000l	Seguro Técnico
S/M		-	Tipo: Tráiler con barandas, 2 ejes	Seguro Técnico
Stihl		-	4 desmalezadoras/Moto guadañas de mano.	Seguro Técnico

Reng.	Calle	Nro.	Descripción	Tipo
8	Maipú	855	Palacio Municipal - Comuna de Máximo Paz	Integral de comercio e industria
	Obligado	701	Obrador Comunal - Comuna de Máximo Paz	Integral de comercio e industria
	Ayacucho	531	Museo Comunal - Comuna de Máximo Paz	Integral de comercio e industria
	9 de Julio	411	Comuna de Máximo Paz	Integral de comercio e industria
	Ituzaingó	705	Desarrollo Social - Comuna de Máximo Paz	Integral de comercio e industria

Reng.	Tipo	Cant.	Descripción	Tipo
9	Albañil	1 (CANT ACUTUALIZABLE SEMANALMENTE SEGÚN NECESIDAD)	Albañilería con trabajos de altura hasta 10 m	Muerte e incapacidad total y/o parcial permanente con asistencia médica y farmacéutica
	Peón General	1 (CANT ACUTUALIZABLE SEMANALMENTE SEGÚN NECESIDAD)	Tareas generales sin trabajo en altura	Muerte e incapacidad total y/o parcial permanente con asistencia médica y farmacéutica
	Cuidadores Centros Residenciales	1 (CANT ACUTUALIZABLE SEMANALMENTE SEGÚN NECESIDAD)	Tareas generales sin trabajo en altura	Muerte e incapacidad total y/o parcial permanente con asistencia médica y farmacéutica



DARIO GABRIEL BAIUCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz